



RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0435-TRA-PI

Oposición a solicitud de inscripción de la marca TRIDENT TROPICAL GROOVE

Productora La Florida S.A. y otra, apelantes

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 3210-06)

Marcas y otros Signos

VOTO 233-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las doce horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil nueve.

Corrección de oficio del error material cometido en el voto 679-2008 dictado dentro del presente expediente.

Redacta el Juez Jiménez Sancho; y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el por tanto dictado en el voto 679-2008 dictado por este Tribunal a las 12:30 del 19 de noviembre de 2008, se denota que los datos allí consignados no coinciden con el tema analizado en su parte considerativa. Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”, se procede a corregir el error cometido en la parte dispositiva del voto indicado.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el por tanto del voto 679-2008 dictado por este Tribunal a las 12:30 horas del 19 de noviembre de 2008, para que se lea correctamente como sigue: “*Con fundamento en las consideraciones expuestas, por mayoría se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Productora La Florida S.A y por Florida Ice And Farm Company S.A. en contra de la resolución dictada por el Registro de Propiedad Industrial, a las 15:39 horas del 9 de mayo de 2008, la que en este acto se confirma. Se da por agotada la vía administrativa. El Juez Carlos Manuel Rodríguez Jiménez salva su voto. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFIQUESE.” NOTIFIQUESE.*

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora